



AYUDAS A FESTIVALES Y ESPACIOS ESCÉNICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA

1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas. Para esta convocatoria los Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas, serán denominados REPPI.

Entre sus objetivos figuran:

1. Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
3. Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
4. Promover la creación en las artes escénicas de autores/as iberoamericanos/as.
5. Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
6. Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de las artes escénicas.
7. Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
8. Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por catorce países que financian el Programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador,



España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante REPPi. Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizarán una o dos reuniones ordinarias del Consejo, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

3. Programas.

El Consejo Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación 2018-2019 en:

- a) Ayudas a festivales y espacios escénicos para la programación de espectáculos.
- b) Ayudas a la coproducción de espectáculos iberoamericanos de artes escénicas.
- c) Ayudas a Experiencias de Creación en Residencia.

2. ELEGIBILIDAD

La presente convocatoria está dirigida a festivales, salas y espacios escénicos públicos o privados de países integrantes de IBERESCENA, para la programación de espectáculos iberoamericanos, cuya prioridad sea mostrar propuestas de teatro, de circo y de danza contemporánea y/o de creación actual, de los países miembros del Programa.

2.1 Son elegibles los proyectos presentados por circuitos, festivales, ciclos, salas y espacios escénicos que tengan su sede y personalidad jurídica en países integrantes del Programa, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Promover los espectáculos de los países firmantes del Programa IBERESCENA.
- b) Confirmar que en las programaciones de los espacios escénicos, salas, circuitos, ciclos; así como festivales y muestras se contemple, al menos, un 40% de espectáculos programados de compañías o artistas de artes escénicas de países Iberoamericanos distintos al país sede, de los cuales como mínimo tres países deberán pertenecer al Programa IBERESCENA. Para este 40% solo se tendrá en cuenta un espectáculo por compañía o artista.
- c) Exclusivamente para los casos en que las programaciones superen la cantidad de 15 compañías internacionales, no necesariamente pertenecientes a los países miembros del Programa IBERESCENA, se podrá optar al CICLO IBERESCENA. El CICLO deberá ser conformado como mínimo por cinco compañías



iberoamericanas, de al menos tres países pertenecientes al Programa diferentes al país sede. A efectos de cómputo del número de 15 compañías internacionales arriba señalado, se podrán entender incluidas aquellas que, en su caso, conforman el CICLO.

- d) Presentar una estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.

2.2 Los circuitos, festivales, ciclos, salas y espacios escénicos deberán presentar una programación cerrada en el momento de la solicitud. Una vez concedida la ayuda, en su caso, solamente se admitirán cambios de hasta un tercio del total de la programación inicialmente presentada. Estos eventuales cambios deberán ser aprobados por el REPEI de cada país. En el supuesto excepcional de que el solicitante no presente una programación cerrada corresponderá al CII la valoración de la trayectoria de las ediciones pasadas. En este último caso el REPEI deberá avalar la programación final presentada antes del primer desembolso de la ayuda concedida como mínimo 3 meses antes del inicio de la actividad.

2.3 En ningún caso los financiamientos de esta convocatoria son para giras de grupos o compañías

2.4 Para poder presentarse a las ayudas derivadas de esta convocatoria, el solicitante deberá estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitado para percibir ayudas en su país de residencia.

2.5 Las ayudas pueden ser otorgadas por dos años consecutivos a la misma persona o entidad; en el caso de eventos que tengan ediciones que no sean anuales, podrán recibir ayuda por dos ediciones consecutivas. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Pasado un año o edición, la persona o evento podrá solicitar la ayuda nuevamente.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Los proyectos presentados tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad integral del proyecto. A tal efecto se considerará pertinencia, programación y objetivos planteados.
- b) Capacidad de financiación de la propuesta.
- c) Proyectos en los que se presenten mayor número de espectáculos confirmados procedentes de los países miembros del Programa IBERESCENA.
- d) Propuestas que consoliden líneas de cooperación e integración entre artistas escénicos del área iberoamericana.
- e) Trayectoria de la entidad organizadora del festival, sala, espacio escénico, circuito o ciclo en las ediciones anteriores en relación con las artes escénicas iberoamericanas.



3.2 Se considerará que:

- a) Impulsen la visibilidad de la creación escénica actual Iberoamericana.
- b) Programen coproducciones que impliquen residencias e intercambio de artistas, técnicos, escenotécnicos y gestores procedentes de países integrantes del Programa.
- c) Contengan actividades complementarias tales como talleres, seminarios, coloquios, exposiciones y de difusión del Programa Iberescena.
- d) Integren planes de captación, formación y/o fidelización de públicos, estableciendo vínculos con el entorno social donde se desarrolla el proyecto.
- e) Favorezcan la circulación de los espectáculos programados en otros circuitos cercanos al entorno de origen del evento.
- f) Establezcan planes de coordinación con las restantes convocatorias del Programa IBERESCENA
- g) Desarrollen las estrategias de difusión necesarios para cumplir sus objetivos y metas tratados.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

4.1 Las solicitudes deberán presentarse **exclusivamente** a través de la plataforma digital de la web de Iberescena (www.iberescena.org), llenando debidamente, en español o portugués, los datos solicitados y adjuntando los archivos que se soliciten.

4.2 Las solicitudes se podrán presentar desde el 17 de abril hasta el 28 de septiembre de 2018.

4.3 Las solicitudes deben presentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.4 Las instrucciones del formulario de solicitud en línea se deben observar estrictamente.

4.5 Los REPI y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a los otros REPI, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Consejo Intergubernamental, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.



5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1 Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

5.2 El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 30.000 euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente línea de ayuda y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).

5.3 La ayuda será depositada por la UTI en dos plazos:

- El 70% una vez firmada la carta-compromiso y cumplidos los trámites requeridos (carta compromiso firmada, datos bancarios, copia del pasaporte/documento de identificación del titular de la cuenta, enviados por correo electrónico y postal. Además enviar por correo electrónico a la UTI la programación definitiva y materiales de difusión.
- El 30% restante, una vez que la UTI y el REPPi haya dado el visto bueno al informe de avance del proyecto. El mismo deberá incluir una memoria de actividades realizadas y la rendición de los gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) que justifiquen el primer pago de la ayuda concedida.

5.4 La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del beneficiario.

5.5 Finalizado el proyecto, se enviará a la UTI una memoria completa en formato digital por correo electrónico (notas de prensa, elementos gráficos, etc.) de la actividad realizada, además de la rendición de gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) del 30% restante y una memoria económica que incluya todos los gastos e ingresos del proyecto, por correo postal.

5.6 Los REPPi deberán realizar un seguimiento de las actividades planteadas en la actividad.

5.7 El/la solicitante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador/auspiciador del proyecto. Estas ayudas deberán consignarse en la descripción del proyecto y en el presupuesto del mismo.

5.8 La ayuda deberá ser concedida a la persona o entidad que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el proyecto objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.



6. CARTA-COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).

6.2 En caso de no cumplirse lo establecido en la carta compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.

6.3 La UTI y los REPMI evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al beneficiario los documentos que estime necesarios.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA

La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de la actividad beneficiada y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa y cualquier otro que el REPMI le solicite.

8. MONEDA UTILIZADA

La ayuda se concede en euros (€).

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

9.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- a) No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
- b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- c) No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1.

9.2 La UTI, en corresponsabilidad con el REPMI titular del proyecto, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.

9.3 La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.



10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Toda la documentación deberá ser enviada en español o portugués por medio de la plataforma digital.

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.

En la plataforma se deberá completar el formulario digital solicitado y presentar los siguientes documentos:

- Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas o naturales, copia de documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- Antecedentes del evento o actividad. Documentación de la edición o ediciones anterior en caso de que no sea un proyecto de nueva creación.
- Trayectoria y antecedentes de las entidades o personas responsables del proyecto.
- Descripción del proyecto: fundamentación, objetivos, conceptos de curaduría, programación y público destinatario.
- Programación detallada: compañías y grupos programados, títulos de las obras, lugares de circulación, espacios de programación, fechas del evento, entre otros aspectos.
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Presupuesto total detallado por rubros de la actividad presentada, siendo obligatorio en el formato adjunto. Este formulario está destinado al total del proyecto.
- Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
- Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.